Ref: Pertenencia N° 2022-147

Demandante: NELIDA DE JESÚS BRICEÑO GÓMEZ Y OTRA

Demandados: MARIA ALICIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS COMO HEREDERA DE MILCIADES VARGAS

VARGAS Y OTROS



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Referente al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual adjunta copia cotejada y certificación del servicio postal INTER RAPIDISIMO, de la no entrega de la citación de notificación personal de la demandada MARIA ALICIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS, por cuanto la dirección es errada o no existe, y por lo cual solicita su emplazamiento, el Despacho no tiene en cuenta la citación de notificación personal realizada por la parte actora, toda vez que mediante auto de 26 de octubre de 2023 se le autorizó a la parte demandante la notificación a la demandada VARGAS VARGAS en la dirección **Calle 188** N° 35B-11 de la ciudad de Bogotá y no en la Calle 188 N° 35B-16. Por ende, previo acceder a la solicitud de emplazamiento, la parte demandante deberá realizar la citación de notificación personal a la demandada de acuerdo con el artículo 291 del C.G.P. a la dirección autorizada.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_45_DEL DIA DE HOY, _15-12-2023.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82fc9e03401a2d42c3121a7225aa278990551f0d55783e08a72319285ae56555**Documento generado en 14/12/2023 09:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica